Expediente: **153/05-A15**
Carátula: **KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/12/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20211220296 - GOLOESTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BACHOR, CLAUDIO-CO-DEMANDADO.-
27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO
20211220296 - ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., -CO-DEMANDADO.-
90000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - CROVELLA JUAN CARLOS, -DEMANDADO
27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR
27213304866 - FERREYRO CARLOS EXEQUIEL, -DEMANDADO
20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05-A15

H20901541434

NCA

JUICIO:KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONALEXPTE:153/05-A15.-

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2023.-

Atento constancias de autos de donde surge que no se notificó al absolvente la audiencia prevista para el día de la fecha: Suspéndase la misma. **1)** Desígnase el día **06/03/2024** a hs. **10:00** a fin de que únicamente el absolvente concurra de manera presencial a absolver posiciones. A tales efectos: Cítese al **Presidente de la firma ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., con domicilio en 9 de Julio N°75, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos,** siempre y cuando por ley y estatutos tenga facultades suficientes para obligarse quien deberá concurrir al Juzgado sito en calle España N° 1438 - Planta Baja de la ciudad de Concepción con: I) Documento Nacional de Identidad. II) Deberá comparecer con **10 minutos** de antelación a la hora fijada para la audiencia, a los fines de realizar todo tipo de control sanitario y técnico de acuerdo a los protocolos implementados por la CJST. En tanto que los letrados intervinientes participaran de la audiencia mediante el uso de la plataforma digital para reuniones virtuales ZOOM, garantizando el debido proceso y la defensa en juicio de las parte. A los fines del ingreso a la audiencia, deberá ingresar: **https://us02web.zoom.us/j/86905139352?pwd=UmxyNXZOdmVNV09Xd3hZdU1ZYTlSZz09**

ID de reunión: 869 0513 9352

Código de acceso: 268605

2) Medio para la realización de la audiencia y datos de acceso: Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y su correcto funcionamiento en el marco de las restricciones vigentes como consecuencia de la emergencia sanitaria actual, y en armonía con lo dispuesto por la Excma. Corte

Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales), Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas) y Acordada 1748/21, la Audiencia Confesional se celebrará de manera mixta (presencial y remota) a través de la plataforma digital ZOOM.

3) Pautas para la realización de la audiencia remota:

a.- Notificadas que fueran las partes de la audiencia, se presume su consentimiento para la celebración de la misma en la forma prevista, salvo manifestación expresa en contrario debidamente fundada.

b.- Las partes deben contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Adecuada conexión a Internet.

- PC con micrófono y cámara/ Smartphone/Tablet o Notebook.

- Descargar la plataforma ZOOM y corroborar su correcto funcionamiento.

- Los letrados y las partes deberán ingresar a la sala de reunión virtual 10 minutos antes de la hora fijada para el inicio, a los fines de que el funcionario a cargo corrobore que la conexión y demás aspectos técnicos sean adecuados.

- La audiencia se llevará a cabo con los presentes, los cuales deberán mantener durante el transcurso de la misma las cámaras encendidas, posicionándose de frente de manera tal que puedan verse sus rostros. El moderador silenciará a cada asistente previo a la apertura formal de la audiencia, con el fin de garantizar la calidad de la comunicación y grabación.

- El Juez -como director del proceso- cederá la palabra a los letrados y a las partes, según corresponda.

- En caso de requerir la palabra, podrán levantar la mano mediante la opción que posibilita la plataforma Zoom en el comando central de la misma. Es fundamental mantener el orden para que la audiencia se vea y escuche sin problemas por todos los participantes. Será el moderador quien habilite el micrófono según el orden establecido.

- Queda terminante prohibido a todos los presentes la grabación de la audiencia o bien su retransmisión por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de éstas simultáneamente o con posterioridad. Asimismo, se encuentra prohibida la utilización de cualquier tipo de dispositivo que pudiera poner en debate la regularidad del acto. Su incumplimiento habilita al Magistrado a aplicar las sanciones previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT.

- La audiencia será grabada por el Juzgado a través de la misma plataforma desde el momento en el que la jueza la declare iniciada, lo que comunicará a los intervinientes.

- Si durante la audiencia se presentarán problemas con el sonido, calidad de la imagen, interferencias u otros imponderables, podrá interrumpirse el acto hasta que los mismos sean resueltos o proceder a la reprogramación de la audiencia si fuera necesario. En tales casos se presume que la audiencia se reanudará fijándose como plazo máximo de espera y reconexión 20 minutos. Transcurrido el mismo se procederá por secretaría a comunicarse con las partes para fijar una nueva fecha. Asimismo, salvo que el Magistrado justifique lo contrario, los actos procesales que se hubieran desarrollado regularmente en la audiencia serán considerados válidos, debiéndose retomar la misma en la fecha que se determine a tal efecto, desde el momento de la interrupción.

- De la audiencia, se labrará acta firmada digitalmente por la funcionaria presente que dará fe de lo acontecido durante la misma y será agregada al expediente. Asimismo, el acto de la audiencia será grabado a través de la plataforma Zoom, este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte.

4) Notifíquese al absolvente mediante carta documento que estará a cargo del peticionante.

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.